

**MEMORIA EN LA QUE SE INDICA QUE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA PRÁCTICA DE LA CETRERÍA Y SE ESTABLECE EL REGISTRO DE AVES DE CETRERÍA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA NO ESTABLECE RESTRICCIONES NI A LA LIBERTAD DE ESTABLECIMIENTO, NI A LA LIBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 11 y 12 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, de libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, se emite la presente memoria en la que se indica que el proyecto de Orden por la que se regula la práctica de la cetrería y se establece el Registro de Aves de Cetrería en la Comunidad Autónoma de Andalucía no establece restricciones ni a la libertad de establecimiento, ni a la libre prestación de servicios.

En Sevilla, fechado y firmado digitalmente

Instituto Andaluz de Caza y Pesca Continental  
Fdo.: Guillermo Luis Ceballos Watling

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO NATURAL,  
BIODIVERSIDAD Y ESPACIOS PROTEGIDOS  
Fdo.: Ángel Andrés Sánchez García



FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA	22/05/2020	PÁGINA 1/1
	GUILLERMO LUIS CEBALLOS WATLING		
VERIFICACIÓN			